dada con el qual y su carta de pago man-
daron que se le pasen y rreçiban en
quenta al dicho mayordomo en la que
diere de lo que fuere a su cargo

Se pasen en q[ue] a Ju[an] Beltran m[ayor]do 14 d[e] p[ar]a trostantes de an[ten]o pasq[ua]l

Sacado

Otrosi dixeron que el año de noventa y nueve ganó y se le dio de s[ecreta]rio
pasqual [illegible] por el gouierno del rrey [illegible] y quatro
[illegible] se le pagaron [illegible]
[illegible] a quenta del [illegible] se le pagaron los diez
[illegible] y [illegible] Beltran de rresal
[illegible] cuyo cargo estan [illegible] catorze d[ic]hos [illegible]
[illegible] que fuere [illegible] en quenta a [illegible] lo qual mandaron
[illegible] para que se le rreçiban en quenta al dicho Ju[an]
Beltran de rresal los [illegible] catorze d[ic]hos [illegible] moreras y casa
en la que se le [illegible] y se le tomara y que para ello se de
libramiento [illegible] y carta de pago del dicho [illegible]
[illegible] y mandaron
y firmaron los [illegible]

Egines [illegible] Aparicio — Fernando de Maria — Sebastian de hito — Juan de Ella mas [illegible] — Antonio [illegible] — Estoba[illegible] — Pigeras — Martin de [illegible] — [illegible]

Poder al [illegible] Meeks [illegible] Lenego [illegible] aduand

Sacado

Antonio [illegible] de [illegible] ocho dias del mes de julio
de mill y seiscientos y un años ante mi [illegible]
testigos el concejo justicia y rregimiento desta villa
es a saber [illegible] de [illegible]
[illegible] Sebastian de hito [illegible]
[illegible] Juan de [illegible] mas rresal [illegible]
[illegible] rregidores [illegible]
[illegible] mayordomo [illegible] Juan de
[illegible] concejo justicia y rregimiento desta villa
[illegible] juntos como [illegible]
como [illegible] concejo y en nombre de los [illegible]
desta villa [illegible] otorgaron su poder [illegible]
[illegible] al capitan
[illegible] desta villa [illegible]